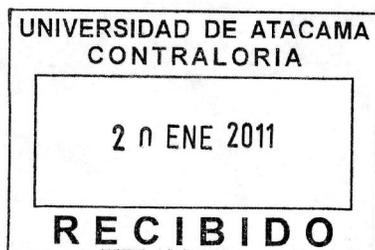


UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS  
Registro H



REGULARIZA Y APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ANEXO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, REGIÓN DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, enero 11 de 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 02

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, del Decreto Supremo Nº338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta UDA Nº 60, de 23 de noviembre de 2010, Registro H, se aprueba Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Servicio Nacional del Consumidor, Región de Atacama y esta Universidad, de fecha 07 de septiembre de 2010.

Rectoría:

La PROV. Nº 19, de 10 de enero de 2011, de

RESUELVO:

1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE :



MODIFICACIÓN  
CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR REGION DE ATACAMA  
Y  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA

En Copiapó, a 16 de diciembre de 2010, entre el Servicio Nacional del Consumidor de la Región de Atacama, a través de su Director Regional, don **MIGUEL EDUARDO VARGAS CORREA**, de esta ciudad, en adelante SERNAC y, la Universidad de Atacama, representada por su Rector don **CELSO HERNÁN ARIAS MORA**, en adelante Universidad, Copiapó, se ha acordado modificar la cláusula quinta del Convenio de Cooperación vigente, celebrado con fecha 07 de Septiembre de 2010, entre las partes ya individualizadas, acordando lo que sigue:

Incorpórase a cláusula quinta la frase "**o bien mediante la postulación a fondos concursables**", que para tal efecto quedará redactada de la siguiente manera:

**QUINTO:** Para el desarrollo de los proyectos contemplados en la agenda anual de trabajo, tanto el SERNAC como la Universidad se comprometen a financiarlos y sostenerlos de manera conjunta, bien sea a través de aportes económicos efectivos o valorados, los que serán evaluados y determinados previamente en el marco de cada proyecto, o bien mediante la postulación a fondos concursables.

**ANEXO**  
**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR REGION DE ATACAMA**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

En Copiapó, a 16 de diciembre de 2010, entre el Servicio Nacional del Consumidor de la Región de Atacama, a través de su Director Regional, don **MIGUEL EDUARDO VARGAS CORREA**, de esta ciudad, en adelante SERNAC y, la Universidad de Atacama, representada por su Rector don **CELSO HERNÁN ARIAS MORA**, en adelante Universidad, Copiapó, se ha acordado anexas a convenio vigente celebrado con fecha 07 de Septiembre de 2010, entre las partes ya individualizadas, la siguiente cláusula:

**PRIMERO:** El SERNAC y la Universidad se comprometen a elaborar y desarrollar proyectos de innovación tecnológica con el fin de incorporar las Tecnologías de Información en los procesos de información y protección de los/as consumidores/as. Para ello, el SERNAC se compromete a proporcionar, previa autorización del Departamento de Estudios e Inteligencia, la información estadística que demande el Departamento de Ingeniería Informática y Ciencias de la Computación (DIICC) de la Universidad. A su vez, la Universidad se compromete a utilizar dicha información sólo en aquellas iniciativas que se emprendan en el marco del presente Convenio.

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*

  
**ALEJANDRO SALINAS OPAZO**  
Secretario General (S)



  
**RODRIGO PEREZ LISICIC**  
Rector (S)

RPL/ASO/EAR/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Secretaría General
- Facultad Ciencias Jurídicas
- Decretación
- Oficina de Partes.

